

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no disponen lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los avisos en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
Pesetas.		Pesetas.	
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PÁRTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 741

Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente en el día de hoy del mando de esta provincia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 6 de Marzo de 1905.—El Gobernador interino, LEONARDO DE ARANGUREN.

Ayuntamientos

CABRA
Núm. 463

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1904.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Vergillos y Redondo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación quedó enterada de dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 2 del corriente, en las que ordena se ingrese cuanto se adeuda del ejercicio corriente dentro de la quincena del presente mes.

Se acordó aceptar la división de un censo de Propios y unificación de otros, solicitada por D. Miguel Olmedo Calvo, de estos vecinos.

El señor Vergillos pidió se le relevase de la obligación de asistir á la subasta del arbitrio del mercado y vía pública, por tener obligaciones ineludibles el lunes 7 de este mes, accediendo á ello la Corporación, y designando al Concejal D. Antonio Bonilla para que concorra al acto de dicha subasta.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Muriel Palomeque.

Concurrieron los señores Mesa Lucena, Chacón Álvarez, Pérez Mora y Redondo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de

Hacienda de la provincia, fecha 7 del corriente, mediante la que se requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio del mercado y vía pública, adjudicándose definitivamente el remate á D. Angel Giménez Corpas.

Habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se acordó anunciar un segundo remate para el día 19 de Diciembre próximo, con la rebaja del 25 por 100, ó sea en la cantidad de 26.250 pesetas.

Se pasó á informe de la comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto, de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Octubre último.

Se autorizó á D. Ambrosio Valverde y Valverde, vecino de Córdoba, para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia el importe del 3'40 por 100 de cobranza de las cédulas personales de 1904, y el 1 por 100 de formación de padrones.

Se hizo la declaración de fallidos por cédulas personales de 1903, acordándose se entregue original el expediente al agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona, para que pueda remitirla al Tesoro de Hacienda de la provincia.

A propuesta del señor Redondo se acordó que por el maestro de obras del Municipio se proceda á formar un presupuesto del costo que pueda tener la composición del camino de los Callejones y encauzamiento del río, y si su importe es de 2.000 pesetas que se proceda á ejecutar las obras por administración.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Vergillos y Redondo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión del ramo se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Octubre último.

Se acordó habilitar la casa número 7 de la calle de las Parras, propia del Municipio, para Audiencia del partido y Juzgado, y que por el maestro de obras se forme el presupuesto de los gastos que ha de ocasionar la reforma.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Vergillos y Redondo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el presupuesto adicional del corriente año, con las modificaciones ordenadas por el señor Gobernador civil, en oficio de 17 del mes.

rriente, disponiéndose se exponga al público por el término de quince días.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

PÓSITOS

Sesión del día 12

Presidencia del primer Teniente Alcalde don José Muriel Palomeque. Concurrieron los señores Mesa Lucena, Chacón Alvarez, Redondo y Pérez Mora.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera señalada para el jueves 10 del corriente.

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas á don Rafael Aguado del Río, bajo la garantía de fianza hipotecaria sobre una finca de su propiedad situada al partido de la Corredera y Arroyo del Alamedar, de este término.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del corriente mes.

Cabra 28 de Enero de 1905.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Mármol.

MONTORO

Núm. 385

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1904.

Sesión del día 7

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Octubre último.

Idem otra del Administrador de consumos don Rafael González de Requena, importante 58'73 pesetas, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes con destino á la oficina de su cargo.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Conceder á Francisco Morales Rosal, Miguel Giménez Ramos, Juana María Andújar Ramos, María Andújar Carpio, María Templado Ruano, Dolores Templado Ruano, Francisca Romero Rodríguez, Tomás Cerezo Calleja, María Enríquez Cepas, Bartolomé Gaitán Camino y Luis Mesa Templado el socorro de 7'50 pesetas á cada uno para que puedan tomar las aguas minero-medicinales de Marmolejo, Vilaharta y Anguijuela.

Idem á Miguel Megías Carpio y Juan Moreno Madueño la pensión de 10 pesetas á cada uno, durante los meses de Noviembre y Diciembre, para que atiendan al costo de nodrizas que lacten á sus hijos de corta edad por no poderlo hacer sus respectivas esposas.

Que se haga saber al agente auxiliar de contribuciones de esta zona que tan pronto se confeccionen los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica y urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1905, se despacharán las certificaciones de bienes amillarados á contribuyentes morosos y los expedientes de fallidos reclamados en circular de la Delegación de Hacienda.

Contratar en subasta pública y durante el año 1905 el arriendo de la casa Alhóndiga, por el tipo de 500 pesetas; el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos, por el de 600 pesetas, y el de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, por el de 1.500.

Sesión del día 14

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Conceder á Ana Rodríguez, Pedro Serrano Lara, Francisco Julián Expósito y Antonio Márquez Mármol la pensión de 10 pesetas á cada uno, durante los meses de Noviembre y Diciembre, para que atiendan al pago de nodrizas que amamentan á sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Antonio Cuenca Jordán el socorro de 7'50 pesetas para que en su esposa Juana María Madueño pueda tomar las aguas de Marmolejo que le han sido recomendadas para el tratamiento de la enfermedad que padece.

Socorrer con 10 pesetas á Francisca María Rodríguez García por los servicios que presta como encargada de recibir los niños expósitos que ingresan en esta población.

Que se ponga en conocimiento del señor Administrador de Hacienda de esta provincia que aun no han podido emprenderse los trabajos para la formación del padrón de cédulas personales del año 1905 por estar ocupados todos los empleados de la Secretaría municipal en confeccionar los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, sus listas cobradoras, matrícula de la industrial, cartuchos de lujo y demás asuntos ordinarios, y se le interese conceda nuevo y suficiente plazo al objeto de cumplimentar debidamente todos los mencionados servicios.

Que se participe al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia que hasta tanto se conozca el cupo definitivo de consumos asignado á este municipio, después de la baja por la supresión de los derechos sobre los trigos y sus harinas, no puede despacharse el estado que reclama en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al viernes 4 de Noviembre último.

Elevar á la cantidad de 5.660 pesetas el presupuesto de las obras para la construcción de bovedillas en el cementerio de esta localidad y que se anuncie nueva licitación por no haberse presentado postores en la primera.

Verificar la recepción de las obras ejecutadas por José Díaz González para construir una cloaca ó caño de desagüe en la calle Concepción y prolongación de la de la Higuera.

Gratificar con 50 pesetas, que distribuirán entre sí por iguales partes, á los practicantes en Cijuria menor don Juan Pérez Salvador, don Francisco Luque Cano y don Francisco Amor Cañas por los servicios prestados en la vacunación gratuita de cuantas personas lo han solicitado.

JUNTA MUNICIPAL

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1905.

Invalidez en la parte respectiva su acuerdo, fecha 26 de Septiembre último, y que en citado año se haga efectivo por administración municipal el impuesto sobre la sal en el casco y radio de la población y con arreglo al capítulo 5.º del Reglamento del ramo, en los extrarradios de olivar campaña y montuoso.

Sesión del día 21

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem dos recibos de la Sociedad de seguros contra incendios «El Día», importante uno 25'70 pesetas y el otro 22'65, por el seguro de estas Casas Consistoriales y demás edificios del común de vecinos.

Conceder á Angela Madueño León y Pedro López Urbano la pensión de 10 pesetas á cada uno, durante los meses de Noviembre y Diciembre, para que atiendan al costo de nodrizas que amamentan á sus respectivos hijos de corta edad.

Aprobar la variación del camino hecho por Juan Lozano García, en el que desde esta ciudad conduce á los pagos de la Nava y Charco del Novillo y parte que atraviesa su finca del Membrillo, radicante en el primero de dichos pagos; que se le dé la anchura de cuatro metros en toda la longitud trasladada, cortando los olivos que la estorben, y que á cada lado se forme un vallado ó pared que lo limite del resto de la finca para que ahora ni luego pueda originarse la menor duda de su verdadera posición.

Quedar enterado de una comunicación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia ampliando hasta el 15 de Diciembre el plazo para remitir á aquellas oficinas el padrón y lista cobratoria de cédulas personales para el año 1905.

Prestar conformidad á la rebaja hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia al cupo de consumos de este pueblo por virtud de la supresión del gravamen sobre el trigo y sus harinas, y fijar los cupos parciales correspondientes al casco y radio y extrarradio de este término.

Contratar mediante subasta pública las obras de investigación de aguas en la finca titulada «La Onza», de es-

te término, con destino al abastecimiento de la población.

Que por el perito municipal don Sebastián Díaz Morales se forme el oportuno proyecto y presupuesto para el acerado de la calle Losillas, de esta ciudad.

Autorizar al señor Presidente para que gestione un edificio donde instalar una de las escuelas de niñas de esta localidad, por hallarse en malas condiciones el que hoy ocupa.

Sesión del día 28

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem un recibo de 50 pesetas de la Sociedad de ganaderos del Reino, en equivalencia de las reses extraviadas y de las penas por contravenciones á leyes de policía pueblera, cuya cantidad corresponde al año vencido en fin de Febrero último.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Conceder á Juan Hidalgo Vega la pensión de 10 pesetas en cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre para que atiendan al costo de nodriza que lacte á su hijo de pocos meses de edad.

Conceder permiso para ausentarse de esta población por motivo de salud, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos, al capellán del cementerio don José Lara y Coca, sustituyéndolo mientras tanto el presbítero don Francisco Gómez Notario.

Aprobar el proyecto formado para las obras de acerado de la calle Losillas, de esta población, autorizando al señor Presidente para que redacte el pliego de condiciones económicas á que ha de atemperarse la ejecución de dichas obras.

Nombrar al Teniente cuarto de Alcalde don Manuel Gómez Notario para que auxiliado del oficial de esta Secretaría don Francisco Beltrán Higuera, con el carácter de Secretario, se traslade á la aldea de Cardeña, gire inspección ocular al terreno que del dominio público se dice ocupado por Juan Antonio Díaz Copado al redificar un vallado en su finca titulada «Cerca de la Venta» y dicte fallo á que hubiere lugar.

Designar en comisión á don Manuel Gómez Notario, don Juan Miguel Criado Piédrola, don Antonio Molina Rodríguez y don Francisco Mena Afán, para que inspeccionen el punto donde Juan Lozano García á desviado el camino que desde esta ciudad conduce á los pagos de la Nava y Charco del Novillo, de este término, para en su vista resolver lo que proceda.

Ceder sin perjuicio de tercero á Bartolomé Artero Solar, por el tipo de su aprecio, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, junto á su casa, calle Paloma, número 9, de esta población, que no es edificable aisladamente.

Que se adquiriera una mesa estufa para los porteros de estas Casas Conistoriales.

PÓSITO

Conceder á Francisco Navarro Avila el préstamo de 200 pesetas mediante garantía hipotecaria de dos suertes de olivar en el pago de la Torreclilla, de este término.

El precedente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 23 del corriente mes, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la Ley orgánica.—El Secretario, Vicente Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, José Lara.

POZOBLANCO

Núm. 555

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia, don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y de la extraordinaria celebrada por la Junta municipal, siendo ratificados sus acuerdos.

Se acordó aprobar la subasta del impuesto denominado «Derechos municipales por degüello de reses en el matadero público», y que se haga á favor del rematante la adjudicación definitiva.

Se acordó aprobar asimismo la cuenta que presenta el Director de la banda de música por composición y arreglo de instrumentos, y su importe de 32 pesetas se libró á favor del mismo.

Igualmente se acordó exponer al público la lista de los 68 mayores contribuyentes, hasta el día 20 del actual, y se remita un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que se dé cuenta á la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, antes de 1.º de Febrero próximo.

Se dió cuenta de la que por duplicado presenta el recaudador de consumos don Juan Martínez López, correspondiente al reparto vecinal del año último, acordándose acompañe á la misma el material pendiente de cobro y forme lista de los descubiertos.

Se acordó autorizar á don Miguel López para tender una tubería subterránea para conducir aguas potables desde la casa que habita en la calle Cronista Sepúlveda á la del número 6 de la misma calle, siendo de su cuenta los desperfectos que ésta pueda sufrir.

Seguidamente se acordó se proceda á la limpieza del callejón de Jesús desde la esquina de la calle Iglesia hasta la desembocadura de la de Santa Catalina.

Se acordó proceder á la formación del alistamiento de los mozos que han de sortearse en el corriente año, y que se lleva á cabo esta operación el domingo próximo.

Sesión extraordinaria del día 5

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia, don José Cejudo Muñoz.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la aprobación recaída en el expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos, y se acordó reformar el estado-presupuesto y hacer constar que las cantidades que se fijan se habían marcado por la Junta municipal en sesión de 9 de Diciembre último.

Abierta discusión sobre los extremos que abraza el informe del oficial del negocio en el expediente referido se acordó que tan pronto como se tenga conocimiento de la aprobación definitiva del expediente se notifique así al rematante, y se le conceda el plazo de veinte días para entrar en posesión definitiva del arriendo, conforme determina la condición segunda del art. 224 del Reglamento vigente; que teniendo en consideración que el expediente fué recibido el día 31 de Diciembre último, se aprueba lo hecho por el señor Alcalde dando posesión interina al rematante, en indicada fecha; que se entienda redactada la obligación segunda de la condición décima del pliego, en armonía con lo prevenido en la duodécima del citado art. 224; que teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no es de los comprendidos en el art. 278, queda subsistente la condición en que se impone al rematante el ingreso por mensualidades vencidas, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, por cuanto entendiéndose la misma redactada conforme á la novena del artículo 224, pudieran lesionarse los intereses del arrendatario y en consideración á que con lo propuesto en el informe pudiera darse lugar á la no aceptación del contrato, lo cual es en extremo perjudicial y en el presente caso contrario á la doctrina sentada en Real decreto de 13 de Abril de 1882.

Que se remita certificado de este acta al señor Administrador de Hacienda, encareciéndole que con el fin de poder hacer el arrendatario la adjudicación definitiva del remate se sirva comunicar á esta Alcaldía la aprobación definitiva del expediente, con las modificaciones acordadas, y facultar á esta Alcaldía para que tan pronto como se reciba la aprobación, haga al rematante la adjudicación definitiva, con el fin de formalizar el contrato de subasta á que el expediente se contrae.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia, don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y de las sesiones extraordinarias celebradas en

el día de ayer por la Junta municipal y el Ayuntamiento, acordándose ratificar los acuerdos que constan en las mismas.

Se dió cuenta de la que presenta don Juan Martínez López, recaudador del impuesto de consumos del año anterior, y se acordó aprobarla y conceder un plazo hasta el día último del presente mes para que los vecinos que figuran en descubierto satisfagan sus débitos, encargándose expresado señor de dicha recaudación.

Se acordó autorizar al apoderado de este Ayuntamiento para que recoja de la Comisión mixta los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Se acordó aceptar la dimisión que presenta don Bernardino Moreno Castro de Médico titular de esta villa, haciéndose constar que la Corporación queda satisfecha de los servicios prestados por el mismo; que se encarguen los demás Médicos titulares de la asistencia de los enfermos pobres que á aquel correspondían, remunerándolos con el haber que el renunciante disfrutaba, y que se excite el celo de la comisión de Beneficencia para que informe en la solicitud presentada por estos, y que se dió cuenta en sesión del 16 de Agosto último.

Se acordó pagar las cantidades siguientes: del capítulo 9.º 22'50 pesetas por bagajes facilitados á la Guardia civil; del 6.º, 4.º, 51'25 por gastos invertidos en la limpieza de arroyo; del 5.º, 4.º, 3 pesetas por socorros á pobre transeúntes; del 3.º 8.º, 20'40, por tapamentos de bovedillas del cementerio municipal; del 1.º, 8.º, 10'50 por transporte de un arado escarificador á la estación de Espiel; del 3.º, 5.º, 8'75 pesetas, como recompensa de extinción de animales dañinos.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á Juan Calero Rubio para trasladar á su hija enferma á una casa de Beneficencia, en la capital.

Se autorizó al señor Alcalde, á propuesta del señor López, para que nombre uno ó dos agentes de policía nocturna y que el sueldo que se les asigne se libre del capítulo de imprevisos, por no haber consignación en el presupuesto vigente.

Sesión del día 15

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Sin efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 29

Sin efecto por falta de número de Concejales, mandando el señor Alcalde se cite para el día 31, conforme previene el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Teniente Alcalde don Alfonso Castro.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar 60'60 pesetas del capítulo 1.º, art. 6.º, por impresos para asuntos de quintas y 10'76 del capítulo 1.º, artículo 8.º, por los pedidos para el servicio del Ayuntamiento.

Se acordó socorrer á Francisca Fernández González con 30 pesetas para atender á la lactancia de dos hijos gemelos, en atención á las circunstancias que concurren en el mismo.

Asimismo se acordó socorrer á Pedro Calero Hinojosa con 15 pesetas, para ayudarle á los gastos que le han de ocasionar para trasladarse á Madrid á sufrir una operación quirúrgica.

Se acordó fijar en seis el número de secciones para la designación de vocales de la Junta municipal, constituyendo la primera los mayores contribuyentes por territorial y urbana, eligiéndose seis; la segunda los medianos, por igual concepto, eligiéndose tres; la tercera los menores contribuyentes, por expresado concepto, eligiéndose un vocal; la cuarta los industriales, y se elegirán tres; la quinta los que posean títulos profesionales, eligiéndose uno, y la sexta de artesanos, de los que se elegirán tres vocales.

Se dió cuenta del expediente de compromisarios para la elección de Senadores y de las reclamaciones presentadas; por el Concejal señor Olmo se propuso que la inclusión que se pretende de don Lorenzo Fernández Moreno, se fundamenta por el reclamante en que al formular la lista no se ha acumulado la contribución que por industrial satisface á nombre de Fernández Lorenzo y Compañía, y que no constando al Ayuntamiento la participación que dicho señor tiene en la Sociedad fabril, pedía fuese desestimada. El Ayuntamiento acordó no incluir en la referida lista al expresado señor Fernández Moreno, participándole así al reclamante para que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 27 de la ley electoral.

Se dió lectura del resumen de cobros y pagos del mes de Diciembre último, y fué aprobado, como igualmente la distribución de fondos de expresado mes, acordando se facultara al Alcalde para que libre las obligaciones del vencimiento del mismo.

Se aprobó la cuenta que presenta el señor capellán del cementerio por la poda y limpieza del arbolado, importante 32 pesetas, y acordó se libre dicha suma del capítulo 3.º, art. 4.º

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5

Sin efecto por falta de número de señores Concejales y asociados.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia, don José Cejudo Muñoz.

Se dió lectura del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 3 de Diciembre último, en que se acordó fijar las cuentas municipales del presupuesto de 1903.

Enterados los señores asociados de dicho acuerdo y de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley, se acordó nombrar en comisión á don Juan Martín Cruces y don Francisco Calero Morales.

Acto seguido se nombró Presidente para las sesiones que la Junta designe.

ne á la discusión del dictamen á don Juan de Gracia Dueñas, dándose orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores aceptaron el cargo para que habían sido designados.

Sesión extraordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales y asociados, ordenándose por el señor Presidente se convoque para el día 1.º de Febrero próximo.

Pozoblanco 4 de Febrero de 1906.—El Secretario, Antonio Cabrera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordándose se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozoblanco 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, Antonio Cabrera.—Visto bueno: El Alcalde, José Cejudo.

ESPEJO

Núm. 721

Verificado, en sesión pública celebrada el 27 del actual, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio económico de 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección

D. Rafael Ruiz Córdoba
José Leva Córdoba
Juan Navarro Luque

Segunda sección

D. Miguel Garrido Sánchez
José Moral Porras
Juan Ramos Lucena

Tercera sección

D. Cristóbal Castro Ortiz
Juan Córdoba Serrano

Cuarta sección

D. Francisco Gutiérrez Montero
Juan Plata Gama
Antonio Gómez Domínguez

Quinta sección

D. José Navarro Medina
Cristóbal Gracia Trenas

Sexta sección

D. José Lucena Gómez
Espejo 28 de Febrero de 1905.—Rafael Vega.

PALENCIANA

Núm. 722

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando autorizado este Ayuntamiento por Real orden fecha 8 del corriente mes para imponer arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumo, no comprendidas en la tarifa general de dicho impuesto, la Corporación de mi presidencia, de unánime conformidad, ha acordado el arrendamiento á venta libre como medio de hacer efectiva la suma de 13.564 50

pesetas, que importa el déficit del presupuesto ordinario para el corriente año de 1905. Al efecto, y por el sistema de pujas á la llana, se celebrarán dos subastas el día 13 del próximo mes de Marzo, desde las doce á las catorce.

No se admitirá en la primera hora proposición que no cubra la cantidad anteriormente fijada, y si no hubiere licitadores, en la segunda se oirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes, ó sea por la suma de 9.043 pesetas, todo con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Palenciana 28 de Febrero de 1905.—Juan Manuel Hurtado.

VALSEQUILLO

Núm. 724

Don Francisco Camacho Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo que tuvo lugar por la Corporación, en sesión del día de ayer, fueron nombrados vocales para la Junta municipal que ha de regir en el presente año, los siguientes vecinos:

Primera sección

D. Julián Durán Masilla
Miguel Robas Fernández

Segunda sección

D. Félix Tocado Cornejo
Agustín Aranda Barbero

Tercera sección

D. Juan Barbero Tocado
Tomás Narganes Sánchez

Cuarta sección

D. Manuel Infante Romero
Francisco Calderón Barbero

Quinta sección

D. Jacinto Corrales Urbán
Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Valsequillo 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Camacho.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

IZNAJAR

Núm. 726

Don Antonio Rorales López, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 24 del corriente, aparece verificado el sorteo de los individuos que han sido designados para vocales que con el Ayuntamiento constituirán la Junta municipal de asociados de este término en el expresado año de 1905, dando el resultado siguiente:

Primera sección

D. Felipe Ortega Martos
Dionisio Aguilera Rey
Francisco Orgas Campillos

Segunda sección

D. Tomás Caballero Porras
Manuel Ordóñez Montes
Juan López Cana

Tercera sección

D. Cristóbal Comino Jiménez
Isidoro Ruiz Roldán
Francisco Caballero Gutiérrez

Cuarta sección

D. Francisco Román Pedrosa
Diego Ordóñez Campillos
Antonio Morales Guerrero

Quinta sección

D. Rafael A. Delgado Burell
Juan López Jiménez
Joaquín Moyano Montero

Lo que, además de comunicarlo á los interesados, se hace público por medio del presente, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, para que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se produzcan las reclamaciones ó escusas que con arreglo á la citada ley correspondan.

Iznájar 1.º de Marzo de 1905.—Antonio Rosales.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en caudalilla.

Córdoba 1.º de Marzo de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi conocimiento: El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesa-

riamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Elecciones provinciales

En la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Actas de votación.

Copias de actas de idem.

Pliegos de cabeza y fondo para la lista de votantes.

Certificaciones del resultado del escrutinio.

Oficios de nombramientos de Interventores.

Oficios remitiendo copias de actas.

Oficios remitiendo certificados del resultado del escrutinio.

Sobres remitiendo copias de actas.

Sobres remitiendo certificados del resultado del escrutinio.

Propuestas por secciones para la designación de Interventores.

Propuestas por distritos para la designación de Interventores.

Credenciales para el Interventor que concurre al escrutinio general.

Certificados de electores fallecidos.

También se hallan de venta los impresos de

QUINTAS

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA